



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 017 - 2023-MDA/CM**

Amarilis, 03 de febrero de 2023

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023, de fecha 20 de enero de 2023, el pedido formulado por la Regidora Susi Antonia Espinoza Rodríguez, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores "**Formular pedidos y mociones de orden del día**", y; en el numeral 4) establece: "*Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal*" por parte de los Regidores.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023, de fecha 20 de enero de 2023, en la Estación de Pedidos: La Regidora Susi Antonia Espinoza Rodríguez, formula su pedido para aprobar la creación de la oficina integrada para la atención de Micro Cuencas en el Distrito de Amarilis.

En ese sentido, después de ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal, se procedió a someter a votación entre los miembros del Concejo Municipal.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **VOTO UNAMINE** el pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido de la Regidora Susi Antonia Espinoza Rodríguez, la creación de la oficina integrada para la atención de Micro Cuencas en el Distrito de Amarilis, en mérito a los considerandos expuestos.**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE

